MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Juan E. O'Leary, 27 Marzo del 2017

REF.: CD Nº 07/2017 "REFACCIÓN DE TECHO DE LOCAL DE INTENDENCIA MUNICIPAL Y READECUACIÓN DE LOCAL DE FERIANTES" – ID Nº 326707.

FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 21 de marzo del 2.017, a las 07:30 horas, ocasión en la que se recepcionaron dos ofertas a saber: oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** cotizando para el **Lote 1 Gs. 34.256.100,** y para el **Lote 2 Gs. 30.106.630** y el oferente **INGEBIG SERVICE** cotizando para el **Lote 1 Gs. 23.700.000** y para el **Lote 2 Gs. 31.600.000.** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de las oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la readecuación del Local Municipal habida cuenta de que las oficinas del Local Municipal necesitan una reacomodación que permita el mejor desempeño de las funciones de las reparticiones y dependencias de la Intendencia Municipal, por el espacio reducido e inapropiado en que se desenvuelven los funcionarios municipales, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES:** No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos.

Oferente **INGEBIG SERVICE:** Se le ha solicitado al oferente documentos omitidos en ocasión al acto de apertura de sobres, cuya implicancia será abordada más adelante.

Art. 61º Decreto 21909 "que Reglamenta la Ley Nº 2051/03".- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta

V. Correcciones aritméticas

No se han practicado correcciones aritméticas a los oferentes.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** e **INGEBIG SERVICE** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES		INGEBIG SERVICE
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple		Cumple

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

Lote 1- Refacción de Techo de la intendencia Municipal

Orden	1	2
Empresa	INGEBIG SERVICE	CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS
Monto	Gs 23.700.000	34.256.100

Lote 2- Readecuación de Local de Feriantes

Orden	1	2
Empresa	CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS	INGEBIG SERVICE
Monto	30.106.630	31.600.000

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la oferta más baja en Lote I

Se selecciona provisoriamente la propuesta del oferente **INGEBIG SERVICE**, quien ha presentado la oferta más baja en el citado lote, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, se ha verificado la falta de presentación de algunos recaudos formales omitidos, los cuales le fueron solicitados al oferente, quien no procedió a acompañar ninguna documentación complementaria. En ese sentido, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

Art. 61º Decreto 21909 "que Reglamenta la Ley Nº 2051/03.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

CAPACIDAD LEGAL: Con relación a este factor el oferente no ha presentado el pago del patente municipal con lo que no ha acreditado en su totalidad su capacidad legal. NO CUMPLE.
CAPACIDAD FINANCIERA: El oferente no ha presentado los estados financieros (balances generales) que indiquen su cumplimiento con los índices financieros exigidos en las bases concursales. NO CUMPLE.
CAPACIDAD TECNICA: El oferente no ha garantizado su cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado. Así también, no ha acreditado contar la nómina de personal con el porcentaje mínimo de personal del territorio de la convocante. NO CUMPLE.
EXPERIENCIA GENERAL: Con respecto a este factor no ha acreditado debidamente contar con la cantidad de contratos de obras en general dentro de los años comprendidos entre 2010 al 2016, con su debida facturación y recepción final a satisfacción. NO CUMPLE.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: Con relación a esta capacidad no ha demostrado contar con experiencia en 5 contratos de obras comprendido desde el 2010 en adelante, con su debida recepción, final en Refacción y/o Readecuación de Locales institucionales. NO CUMPLE.

En base a todo lo señalado, se concluye que el oferente **INGEBIG SERVICE** no cumple con todas las condiciones de la contratación, habiéndosele dado la oportunidad suficiente para demostrar su cumplimiento con las bases de la contratación. En tal sentido, en base al sistema de evaluación "PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE" se recomienda el rechazo de la oferta de la firma INGEBIG SERVICE a los efectos de la adjudicación del contrato.

Análisis de la segunda oferta más baja en Lote I
Se pasa a analizar la propuesta del oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** para el Lote I, así también, ha presentado la oferta más baja en el Lote II, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: Con relación a este factor el oferente ha demostrado su cumplimiento con los requerimientos de la capacidad legal. CUMPLE.
CAPACIDAD FINANCIERA: El oferente ha cumplido con los indicadores financieros exigidos en las bases concursales, conforme se ha verificado con la información contenida en los balances financieros. CUMPLE.
CAPACIDAD TECNICA: El oferente ha garantizado su cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado. Así también, ha acreditado contar la nómina de personal con el porcentaje mínimo de personal del territorio de la convocante. CUMPLE.
EXPERIENCIA GENERAL: Ha acreditado debidamente contar con la cantidad de contratos de obras en general dentro de los años comprendidos entre 2010 al 2016, con su debida facturación y recepción final a satisfacción. CUMPLE.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: Ha demostrado contar con experiencia en 5 contratos de obras comprendido desde el 2010 en adelante, con su debida recepción final, en Refacción y/o Readecuación de Locales institucionales. CUMPLE.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** cumple con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato en el Lote 1 y Lote 2, no siendo procedente el estudio de la oferta posicionada en segundo lugar en el Lote 2.

VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica para el **Lote 1 Gs. 34.256.100,** y para el **Lote 2 Gs. 30.106.630**, en el marco del proceso de contratación **CD Nº 07/2017 "REFACCIÓN DE TECHO DE LOCAL DE INTENDENCIA MUNICIPAL Y READECUACIÓN DE LOCAL DE FERIANTES" – ID Nº 326707".-**

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

TEOFILO ROLON
Responsable de UOC